

RESOLUCIÓN DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA PARA IMPLANTACIÓN DEL HELIPUERTO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. (COFINANCIADO CON FONDOS FEDER DEL PROGRAMA 2021-2027).

CÓDIGO NUTS: ES618 - Sevilla

EXPEDIENTE: PAS 11/2025

La Subdirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, designada por Resolución de la Directora Gerente del SAS de 31/01/2025 para la suplencia temporal por vacante del puesto directivo de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como Órgano de Contratación, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla en las que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA núm.16 de 4 septiembre de 2024) ya incorporadas las modificaciones y novedades dadas por la Resolución de 20 enero de 2022 (BOJA núm.22 de 2 de febrero de 2022) en esta materia.

Vista la Memoria Justificativa y Económica que antecede y considerando,

PRIMERO. Naturaleza y extensión de las necesidades del Centro para la presente contratación

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

La mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad que se oferten (eficiencia, accesibilidad, confort, seguridad, etc.).

Por todo ello es necesario contar con un soporte de infraestructuras acorde con las actuales necesidades sanitarias y por tanto se hace preciso ejecutar inversiones destinadas no sólo al mantenimiento y reposición de la red sanitaria existente, sino también para la mejora y ampliación de ésta.

Una de esas infraestructuras sería un helipuerto en el Hospital Virgen del Rocío, del cual en relación al Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias se puede destacar lo siguiente:

- Accesibilidad y Mejora en la Atención de Pacientes Críticos:** El Hospital Virgen del Rocío es uno de los centros hospitalarios de referencia en Andalucía, especializado en la atención de pacientes críticos y de alta complejidad. El Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias subraya la importancia de proporcionar accesibilidad rápida y eficiente para los pacientes que requieren atención especializada de emergencia. Un helipuerto facilita la transferencia de pacientes que provienen de áreas rurales o

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	26/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTS5NLU2DX5Y25XYJF2VSFX72U	PÁG. 1/10	

que necesitan ser trasladados desde otros centros, mejorando los tiempos de respuesta y aumentando las probabilidades de supervivencia y recuperación en situaciones críticas.

2. **Conectividad con la Red de Emergencias Regionales:** Dentro del Plan Andaluz, se contempla la integración y coordinación entre los distintos niveles asistenciales y las áreas geográficas. El helipuerto permitiría al Hospital Virgen del Rocío conectar rápidamente con otros centros de la región, facilitando la derivación de pacientes según la gravedad y la especialidad necesaria. Esto también se alinea con el objetivo del Plan de promover una cobertura equitativa y eficiente, asegurando que los recursos sanitarios estén disponibles de manera óptima en función de la urgencia de cada caso.
3. **Reducción de Tiempos de Traslado y Aumento de Supervivencia:** Según las recomendaciones del Plan Andaluz, la reducción del tiempo de traslado es clave para mejorar los resultados de salud en emergencias, especialmente en pacientes con patologías tiempo-dependientes, como infartos, ictus, politraumatismos y emergencias pediátricas. La existencia de un helipuerto en el Hospital Virgen del Rocío permitirá recibir a estos pacientes de forma mucho más rápida que con los traslados terrestres, contribuyendo a la mejora en las tasas de supervivencia y en los resultados clínicos.
4. **Respuesta ante Catástrofes y Grandes Emergencias:** El Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias también contempla la preparación ante grandes emergencias o catástrofes, donde la capacidad de movilizar rápidamente recursos sanitarios es fundamental. Un helipuerto en el hospital permitiría responder eficientemente ante situaciones de crisis, sirviendo como un punto estratégico para la recepción y evacuación aérea de pacientes cuando el acceso por carretera sea complicado o limitado.
5. **Atención Multidisciplinaria y Referente en Trasplantes:** El Hospital Virgen del Rocío es un centro de referencia en trasplantes y atención multidisciplinaria. Disponer de un helipuerto agiliza el traslado de órganos y tejidos desde otros hospitales, cumpliendo con los estrictos tiempos requeridos para la viabilidad de los trasplantes, y contribuye a una mejor organización de los recursos en emergencias que involucran varias especialidades.

En resumen, la implementación de un helipuerto para el Hospital Virgen del Rocío contribuirá a cumplir los objetivos del Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias, especialmente en términos de accesibilidad rápida, respuesta eficiente en situaciones de alta complejidad, y optimización de recursos sanitarios críticos. Esto reforzará la capacidad del hospital de prestar una atención de calidad a los pacientes que requieren una intervención urgente, mejorando sus resultados y reduciendo la mortalidad en los casos más críticos.

SEGUNDO. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines y declaración de la insuficiencia de medios propios

En desarrollo de este objetivo, se hace necesario llevar a cabo el contrato de servicios que se propone, para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras del nuevo helipuerto del Hospital Universitario Virgen Del Rocío, adscrito a la Central Provincial de Compras de Sevilla, perteneciente al Servicio Andaluz de Salud.

Asimismo, se hace constar la insuficiencia de medios personales, materiales y técnicos especializados propios del Servicio Andaluz de Salud para la ejecución del servicio objeto del contrato, por lo que resulta necesario su externalización para el normal funcionamiento de los Centros.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	26/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTS5NLU2DX5Y25XYJF2VSFX72U	PÁG. 2/10	

TERCERO. Plazo previsto del contrato

Setenta y cinco días (75 días), repartidos en los siguientes plazos parciales:

- Para la fase de obtención de autorización de establecimiento: quince (15) días.
- Para la fase de Redacción de Proyecto de Básico y de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto: cuarenta y cinco (45) días.
- Para la fase de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras: El mismo plazo que el de las obras principales de construcción y hasta su liquidación, de acuerdo con el artículo 29.7 de la LCSP, cuyo plazo se contará desde el inicio de las obras.
- Para la fase de obtención de autorización de funcionamiento: quince (15) días.

Además, para la fase de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras: El mismo plazo de ejecución que el de las obras principales de construcción y hasta su liquidación, de acuerdo con el artículo 29.7 de la LCSP, cuyo plazo se contará desde el inicio de las obras.

El cómputo del plazo de ejecución del contrato inicia a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

No se prevé la posibilidad de prórroga de la presente contratación.

CUARTO. División en lotes

El contrato no se considera susceptible de ser dividido en lotes para la realización independiente de cada uno de ellos, pues tal división, y la posibilidad de que la ejecución de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto fuera realizada por una pluralidad de contratistas diferentes, dificultaría la necesaria coordinación de su ejecución, tal y como se estipula en el artículo 99.3 b) de la LCSP.

QUINTO. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación con aportaciones de distinta procedencia:

Presupuesto base de licitación (Sin IVA):	128.889,98 €
IVA (21 %):	27.066,90 €
Presupuesto Base de Licitación, IVA incluido:	155.956,88 €

Sistema de determinación del precio:

El sistema de determinación del precio consiste en la aplicación de honorarios por tarifas, conforme establece el artículo 309 de la LCSP, aplicando las tablas o escalas de precios para la valoración de los trabajos profesionales, contempladas asimismo en el artículo 197 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Más concretamente, se basan en las Instrucciones reguladoras del régimen jurídico, económico y administrativo de las encomiendas a la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid S.A., tarifas aprobadas por el Pleno de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	26/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTS5NLU2DX5Y25XYJF2VSFX72U	PÁG. 3/10	

la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid nº 17 de 22 de enero de 2009.

Del importe total de honorarios se ha estimado que forman parte de los costes directos los correspondientes a gastos salariales y sociales y los costes indirectos lo constituyen los gastos generales de infraestructura de funcionamiento y el beneficio industrial, estimándose que estos costes alcanzan el 13%.

El precio del servicio retribuye la totalidad de las prestaciones objeto del contrato definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se compone de todos aquellos costes directos e indirectos que intervienen en la ejecución del servicio (coste de personal, materiales, costes relacionados con servicios prestados por otras empresas, costes de amortización, costes financieros, gastos de transporte y otros), que el contratista deba realizar para la normal ejecución del mismo y que se han tenido en cuenta para la determinación del presupuesto del contrato, se reflejan como resumen en la siguiente tabla:

	%	PEM	K	Valor estimado	IVA (21%)	Honorarios Licitación
Redacción de Proy. Básico y de Ejecución	3,97	1.322.273,95 €	1,2	62.993,13 €	13.228,56 €	76.221,69 €
Dirección de Obra	1,6	1.322.273,95 €	1,2	25.387,66 €	5.331,41 €	30.719,07 €
Dirección de Ejecución de Obra	1,6	1.322.273,95 €	1,2	25.387,66 €	5.331,41 €	30.719,07 €
Redacción ESS y CSS	0,473	1.322.273,95 €	1,2	7.505,23 €	1.576,10 €	9.081,32 €
Ejecución ESS y CSS	0,48	1.322.273,95 €	1,2	7.616,30 €	1.599,42 €	9.215,72 €
TOTAL				128.889,98 €	27.066,89 €	155.956,87 €

Los honorarios correspondientes a los Ingenieros Aeronáutico y de Instalaciones, durante la redacción del proyecto básico y de ejecución están incluidos en los de redacción de proyecto y dirección facultativa.

Los honorarios por gastos de desplazamientos originados por la dirección de las obras se encuentran incluidos en el presupuesto de dirección.

Este presupuesto base de licitación se considera adecuado a los precios del mercado, dado que la necesidad que se trata de satisfacer, que es la redacción de un proyecto técnico de edificación de una obra de reforma, así como las funciones de dirección técnica de las obras y las coordinaciones de seguridad y salud correspondientes, partiéndose de un presupuesto estimado de obra que se ha calculado mediante la realización de un estudio previo.

Se prevé su distribución en una única anualidad, para el año 2025.

Posición presupuestaria: 22706 Estudios y trabajos técnicos.

Proyecto: 2023000995 Actuaciones nuevas en infraestructuras sanitarias

Se establece el valor estimado del contrato, que asciende a **128.889,98 euros**, e incluye solamente el importe del presupuesto base de licitación (IVA excluido), al no haberse previsto en el presente pliego la posibilidad de prórrogas, opciones eventuales, modificaciones, abono de primas o pagos a los candidatos o licitadores que puedan modificar la cifra anteriormente estimada.

En cuanto a los supuestos establecidos en el artículo 101.2. de la LCSP, en el cálculo del valor estimado del contrato se consideran incluidos todos los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	26/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTS5NLU2DX5Y25XYJF2V5FX72U	PÁG. 4/10



El desglose de costes directos e indirectos es el siguiente:

Costes directos	112.134,28 €
Costes indirectos	16.755,70 €
Gastos Generales 7%	9.022,30 €
Beneficio Industrial 6%	7.733,40 €

De acuerdo al artículo 22 de la LCSP, este contrato no está sujeto a regulación armonizada.

Se prevé la financiación externa de este contrato en el marco de un programa operativo cofinanciado con Fondos Europeos, por tanto, el adjudicatario estará obligado a cumplir las medidas de información y publicidad destinadas al público conforme a la normativa europea:

- Reglamento UE nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
- Reglamento de Ejecución UE nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014.

Porcentaje de cofinanciación: 85%

Tipo de fondo: A441EBC8SA, Marco 2021-2027 FEDER (Provisional).

Operación: A441EBC8SA0009 Obras nuevas y reformas en centros sanitarios de atención hospitalaria, Sevilla.

SEXTO. Revisión de precios

No se contempla la revisión del precio a los efectos previstos en el artículo 103.2 de la LCSP.

SÉPTIMO. Certificado de la existencia de crédito

Se hace constar que el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto aprobado por el Parlamento de Andalucía para los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

OCTAVO. Consultas preliminares al mercado

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

NOVENO. Elección del procedimiento

La adjudicación de este contrato se realizará mediante el **procedimiento abierto simplificado**, al cumplirse las condiciones contempladas en el artículo 159 de la LCSP, y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, tal como se dispone en la cláusula 7.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	26/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTS5NLU2DX5Y25XYJF2VVSFX72U	PÁG. 5/10	

DÉCIMO. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación

Clasificación:

Conforme al artículo 77.1, b) de la LCSP, no se exige clasificación. No obstante, la clasificación del empresario en los grupos y subgrupos 71221000-3 (Servicios de Arquitectura para Edificios) y 71311240-5 (Servicios de ingeniería aeroportuaria), correspondientes con los códigos CPV del Vocabulario común de contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) 2195/2022, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, acreditada por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acompañada de una declaración sobre su vigencia y las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, se tendrá por prueba bastante de su solvencia en todo lo referente a la presente contratación.

Criterios de solvencia:

- Solvencia Económica y Financiera (artículo 87.1, a) y b) de la LCSP):

Conforme al artículo 87.1, a) de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, las empresas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios, en el ámbito correspondiente al presente contrato, por un importe igual o superior al presupuesto total de licitación IVA excluido, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Además, de acuerdo al artículo 87.1, b) de la LCSP, será necesario presentar justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al presupuesto base de licitación, IVA incluido.

- Solvencia Técnica o profesional (artículo 90.1 de la LCSP):

Para acreditar que el personal responsable de la ejecución del contrato cuenta con los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad mencionados en el artículo 90.1 de la LCSP, así como para obtener mejores condiciones en las capacidades técnicas y resolutivas del equipo redactor y del equipo director, necesarias para la adecuada realización del objeto del contrato por parte del equipo de profesionales, los licitadores contarán en su equipo, como mínimo, con los siguientes profesionales:

- 1 Arquitecto, como Redactor del Proyecto y Director de Obras (Director del Equipo).
- 1 Ingeniero Aeronáutico, como Redactor de la parte aeronáutica del Proyecto y Dirección de Obras.
- 1 Aparejador o Arquitecto Técnico, como Director de Ejecución de las Obras
- 1 Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial o Graduado en Ingeniería, para proyectar y dirigir las instalaciones (formando parte del Equipo).
- 1 Arquitecto o Arquitecto Técnico o Ingeniero o Ingeniero Técnico o Graduado en Ingeniería, que tendrá como única función la de Coordinador en materia de Seguridad y Salud, durante la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	26/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTS5NLU2DX5Y25XYJF2VSFX72U	PÁG. 6/10	

ejecución de las Obras. (Este técnico no podrá simultanear las funciones con las de director de obra, ni director de ejecución ni las de ingeniero director de instalaciones).

El Arquitecto Director del Equipo, el Ingeniero Aeronáutico, los Aparejadores o Arquitectos Técnicos y el Ingeniero de instalaciones, deberán contar con una antigüedad profesional de al menos 10 años, que deberán acreditar presentando los correspondientes Certificados de Colegiación, en virtud del artículo 90 de la LCSP.

Adicionalmente el Ingeniero Aeronáutico deberá haber redactado, dirigido y obtenido las correspondientes autorizaciones de establecimiento y de apertura al tráfico de al menos 3 proyectos de helipuertos de uso restringido en los últimos 6 años, que deberá acreditar presentando los correspondientes documentos acreditativos.

El licitador, en caso de ser adjudicatario, no podrá cambiar los componentes del equipo mínimo, excepto en el caso de que dicho cambio sea aprobado por la Administración.

Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad precio deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

Los criterios y ponderación de los mismos se indican a continuación. La elección de los criterios, así como la fórmula para su valoración, habrán de justificarse en el expediente de contratación.

Al considerarse más de un criterio de valoración, se indica en la cláusula 7.2.2 del PCAP los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

El Órgano de Contratación rechazará aquellas ofertas que compruebe que son anormalmente bajas porque no cumplen con obligaciones sociales, laborales o medioambientales.

Los criterios, así como las ponderaciones respectivamente atribuidas a los mismos, que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones, serán las siguientes:

CUADRO RESUMEN DE Puntuación		PUNTOS
1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA:		40 PUNTOS
1.1. Equipo de trabajo. Especialización en trabajos similares		5 PUNTOS
1.2. Ordenación general propuesta y justificación del cumplimiento de la normativa		10 PUNTOS
1.3. Propuesta de la ejecución de las obras		10 PUNTOS
1.4. Plazo estimado de duración de las obras		5 PUNTOS
1.5. Características constructivas y técnicas		5 PUNTOS
1.6. Estimación del presupuesto base de licitación de las obras		5 PUNTOS
2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:		60 PUNTOS
2.1. Documentación Técnica		11 PUNTOS
2.1.1. Calendario para la realización del trabajo		4 PUNTOS
2.1.2. Número de visitas mensuales, durante el plazo de ejecución de la obra		4 PUNTOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	26/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTS5NLU2DX5Y25XYJF2VSFX72U	PÁG. 7/10	

2.1.3. Compromiso de presencia en obra en un tiempo máximo	3 PUNTOS
2.2. Proposición económica	49 PUNTOS
Puntuación TOTAL:	100 PUNTOS

UNDÉCIMO. Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Art. 202 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Con la finalidad de favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar:

- Obligación de la persona adjudicataria de que al menos el 40% de la plantilla de personal destinada a la ejecución del presente contrato esté conformada por mujeres.

Al objeto de acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, el contratista deberá aportar tanto al término de la ejecución del contrato, una relación nominal de la plantilla que haya intervenido en la prestación del servicio objeto de la presente contratación, sin perjuicio de las facultades de comprobación que ostenta el responsable del contrato del Órgano de Contratación durante la ejecución del contrato.

- Obligación de tener implantado medidas que favorezcan la conciliación del trabajo y la vida familiar para el personal destinado a la ejecución del presente contrato, distintas a las exigidas reglamentariamente.

Al objeto de acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, el contratista deberá aportar tanto al término de la ejecución del contrato, declaración responsable al respecto, con indicación de dichas medidas, sin perjuicio de las facultades de comprobación que ostenta el responsable del contrato del Órgano de Contratación durante la ejecución del contrato.

Estas condiciones especiales tienen el carácter de obligación contractual esencial en virtud de lo previsto en el artículo 202.3 de la LCSP. Su incumplimiento implicaría la resolución del contrato a los efectos del artículo 211.1 f).

DUODÉCIMO. Exigencia de garantías

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.b) de la LCSP, no procede la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

La persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá constituir a disposición del Órgano de Contratación una garantía definitiva del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en la cláusula 7.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el contrato.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	26/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTS5NLU2DX5Y25XYJF2VSFX72U	PÁG. 8/10	

DÉCIMOTERCERO. Tramitación urgente del expediente

La tramitación de la presente contratación será ordinaria, no previéndose la tramitación urgente, y se desarrollará con arreglo a las normas que establece el artículo 159.4 de la LCSP.

DÉCIMOCUARTO. Tramitación plurianual y anticipada de gastos

No procede la tramitación plurianual ni la activación del procedimiento de tramitación anticipada de gastos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	26/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTS5NLU2DX5Y25XYJF2VSFX72U	PÁG. 9/10



RESUELVE

Iniciar la contratación del expediente **PAS 11/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA PARA IMPLANTACIÓN DEL HELIPUERTO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. (COFINANCIADO CON FONDOS FEDER DEL PROGRAMA 2021-2027).**

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

P.S. EL SUBDIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

(Res. Dirección Gerencia SAS, de 31/01/2025)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	26/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTS5NLU2DX5Y25XYJF2VSFX72U	PÁG. 10/10

